



PA PNA ONCI-21 MZ.1 EVALUACIÓN A LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS POR LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA EN LOS CONTRATOS DE OBRA EN LA SEDE MANIZALES

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. ALCANCE**
- 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
- 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
- 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
- 7. ZONA DE RIESGO GENERAL**
- 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
- 9. CONCLUSIONES**

1. PRESENTACIÓN

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno – CNCSCI, en sesión No. 2 del 17 de febrero de 2021, la Oficina Nacional de Control interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación a los Controles Implementados por la Supervisión e Interventoría en los Contratos de Obra de Infraestructura de la Sede Manizales,

Como resultado del proceso de planeación desarrollado por la ONCI, mediante un análisis basado en riesgos que permitiera establecer un universo de auditoría para la citada vigencia, se definió dar continuidad a las evaluaciones a la supervisión e interventoría a los contratos de obra en las sedes de la Universidad Nacional de Colombia. En este sentido durante la vigencia 2020 se realizó esta evaluación en la Sede Bogotá. Para la presente vigencia se definió realizar evaluación en la Sede Manizales y la Sede Tumaco.

En relación con la Sede Manizales, en el marco del Plan Global de Desarrollo 2019-2021, Proyecto cultural y colectivo de la nación, se formularon los proyectos 468 campus saludables y sostenibles y 498 construcción del laboratorio de nuevos materiales en aislamientos eléctricos y energías renovables-edificio s3b campus la Nubia Manizales, proyectos que en su conjunto representan 52% de los recursos de inversión gestionados por las Sede durante las vigencias 2019 y 2020.

Adicionalmente, respecto al tema referido en trabajo previo a la realización de la guía de evaluación, se verificaron los siguientes aspectos correspondientes a la vigencia 2020: estados de los compromisos de mejoramiento por parte del área evaluada, acciones preventivas, casos adicionales, quejas e informes y/o requerimientos realizados por entes de control externo. Al respecto no se identificaron aspectos pertinentes a incluir en el desarrollo de la evaluación.

El presente Informe Ejecutivo corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante comunicación N.1.011-331-21, a la Dirección de Ordenamiento Físico y Desarrollo de Sede y a la Dirección de Personal Académico y Administrativo de Sede con oficio N.1.011-331-21, todos con fecha del 12 de abril de 2021. Vale anotar que en el informe final se referenciaron cinco (5) observaciones, las cuales fueron: cuatro (4) de Tipo II, con las respectivas acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas, y una (1) de Tipo III.

Las acciones que se suscriben en el numeral “4. Resultados de la Evaluación y Planes de Mejoramiento Formulados” del presente informe, fueron debidamente registradas en el SoftExpert.



2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Proceso de Supervisión e Interventoría en los contratos de obra de infraestructura en la Sede Manizales, mediante la verificación de los requisitos, procesos y procedimientos establecidos en la normativa interna, con el fin de identificar aspectos a mejorar.

3. ALCANCE

La evaluación estuvo orientada, a verificar los mecanismos de control de la labor de supervisión en las órdenes contractuales de obra de la Sede Manizales.

El área a evaluar fue la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico – Mz.DODF de la Sede Manizales. La vigencia a evaluar correspondió a la 2020. Asimismo, se precisa que la presente evaluación se realizó entre los meses de enero y marzo de 2021, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de la Guía de evaluación.

La ONCI no consideró necesario ampliar el alcance a otras actividades propias del proceso a evaluar y no se modificó el tiempo de ejecución.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de Sede –Mz.DODF y la Dirección de Personal Académico y Administrativo de Sede, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con Tipo II y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencias y presentados en la siguiente Tabla:

Observación número 1: Incumplimiento de la estructura de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico definida en el Acuerdo 165 de 2014 del Consejo Superior Universitario-CSU.

Criterio normativo:

El Acuerdo 165 del 2014 del CSU en su Artículo 12. Dirección de ordenamiento y desarrollo físico, parágrafo. A la Dirección de ordenamiento y desarrollo físico estarán adscritas las siguientes dependencias: 1. Sección de mantenimiento y 2. Sección de administración y control de espacios físicos.

Situación evidenciada:

En consulta realizada por la ONCI mediante oficio ONCI-122 del 05 de febrero de 2021 a la Dirección de Personal de la Sede Manizales, referida a: i) el acto administrativo de reglamentación de las funciones correspondientes a las secciones adscritas a la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico, ii) la relación de cargos adscritos a la Sección de Administración y Control de Espacios Físicos. Al respecto, la Dirección de Personal en comunicación Mz.1009-057-2021 del 08.02.2021 informó que "(...) A través de los oficios VR-223 DE 2015, VR-243 DE 2015, VR-407 DE 2015 se ha venido presentando al nivel nacional (Rectoría y Dirección Nacional de Personal), la solicitud de actualización de la planta administrativa de la Sede Manizales, con el objeto de ajustarse al Acuerdo 165 de 2014". A la Fecha no ha sido posible obtener respuestas positivas.



Con lo anterior se evidenció que, a la fecha de realización de la presente evaluación: i) no se han reglamentado las funciones para la Sección de Administración y Control de Espacios Físicos y ii) no se cuenta con cargos adscritos a dicha dependencia en el manual de cargos y funciones de la Sede Manizales.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.1048-1) Revisión del Artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario 165 de 2014	Propuesta de adaptación del Acuerdo 165 de 2014 a la estructura administrativa de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico	Dirección de Personal – Sede Manizales	20/04/2021-31/05/2021
	(CI.1048-2) Entrega a la Vicerrectoría de Sede de una propuesta de adaptación del Acuerdo 165 de 2014 a la estructura administrativa de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico y presentación por parte de la Vicerrectoría al Consejo de Sede	Comunicación del Concepto por parte del Consejo de Sede sobre la propuesta presentada al Acuerdo 165 de 2014 artículo 12 en relación con la estructura de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Manizales	Dirección de Personal – Sede Manizales	01/06/2021-30/06/2021

Observación número 3: Incumplimiento de la expedición de la Resolución de autorización de intervención física por parte del Vicerrector de la Sede Manizales

Criterio normativo:

El artículo 45, Requisitos para el trámite de Órdenes Contractuales de Obra del Manual de Convenios y Contratos- MCC establece en su numeral 3 la Resolución de autorización de intervención física, expedida por el Vicerrector o Director de cada sede, de conformidad con su competencia, previa recomendación de la instancia técnica competente en cada sede, para todas las obras de intervención física diferentes de reparaciones locativas.

Por otra parte, el MCC, en la sección de definiciones, indica los diferentes tipos de intervenciones físicas así:

1. Adecuación: es el cambio de uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia del inmueble original.
2. Ampliación: es el incremento del área construida de una edificación existente.
3. Cerramiento: es la actividad tendiente a encerrar permanentemente un predio o parte de él.
4. Demolición: es la actividad tendiente a derribar total o parcialmente una edificación.
5. Intervención de espacio público: es la construcción o modificación de obras para el servicio de la comunidad que garanticen la accesibilidad, movilidad y bienestar. Ejemplo de ellas: vías vehiculares, senderos y andenes peatonales, plazoletas, parqueaderos, canchas deportivas al aire libre, jardines, amoblamiento urbano.
6. Modificación: es la variación del diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente sin incrementar su área construida.
7. Obra nueva: es la construcción de una edificación en un terreno no construido.
8. Reforzamiento estructural: es la intervención tendiente a reforzar la estructura de una edificación con el fin de acondicionarla a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.
9. Reparaciones locativas: son aquellas que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas como reparaciones locativas el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes y pintura en general y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de soporte y la restitución de mobiliario.
10. Restauración: es la recuperación y adaptación de una edificación declarada Bien de Interés Cultural o parte de ella, con el fin de mantener el uso original o permitir el desarrollo de otro uso garantizando la conservación de los valores urbanos, arquitectónicos, estéticos e históricos establecidos en su declaratoria”.



Situación evidenciada:

En relación con la verificación del cumplimiento de este requisito, la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico mediante oficio Mz.DODF 016-21 del 04 de febrero de 2020 indicó: “Las intervenciones físicas realizadas mediante las ordenes contractuales, corresponden a reparaciones locativas planteadas dentro del proyecto Campus Saludables y Sostenible, como respuesta al aprovechamiento de la infraestructura existente sin afectar su estructura, capacidad portante y esquema arquitectónico de las edificaciones. Por esta razón no es necesario solicitar autorización de intervención física por parte de la Vicerrectoría de la Sede. De igual manera es importante mencionar que las intervenciones físicas propuestas por la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede han sido presentadas, analizadas y aprobadas por la Comisión de Espacios Físicos de la Sede”

No obstante lo anterior, en revisión realizada por la ONCI sobre los tipos de intervenciones físicas ejecutadas en las ODO 11 a ODO 16 de 2020 y con base en: i) los registros fotográficos evidenciados en los informes finales de supervisión, ii) la descripción de las actividades ejecutadas en documentos técnicos de las obras (cronogramas, actas e informes), y iii) la descripción de los objetos contractuales; todos estos documentos remitidos por la Mz.DODF mediante oficio 016-21 del 04 de febrero de 2021, se estableció que en la ODO 11 se realizaron cambios en la funcionalidad de los espacios mediante variación arquitectónica del aula de vibraciones del bloque s1 campus La Nubia. Para las ODO 14 y ODO 15, se identificaron modificaciones en el uso del espacio donde se encuentra actualmente el dispensario y la tienda universitaria, tipificadas en el MCC como modificaciones y adecuaciones, respectivamente, las cuales debían cumplir con resolución de autorización de intervención física por parte del Vicerrector.

En relación con la ODO 16, se cumplió con este requisito. Asimismo, en las ODO 12 y 13 por tratarse de reparaciones locativas, no requerían del cumplimiento del requisito mencionado.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.1049-1) Poner en práctica una matriz de seguimiento de los proyectos desde su etapa de formulación hasta la fase pre - contractual, en cumplimiento de lo establecido por el Manual de Convenios y Contratos vigente,	Matriz de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el MCC- -Acta de la Comisión de espacio en la cual se avala y aprueba la Matriz	Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico- Sede Manizales	15/04/2021-30/06/2021

Observación número 4: Incumplimiento de la periodicidad de las sesiones de la Comisión Asesora de Espacios Físicos

Criterio normativo:

Acuerdo C de S 049 de 2018, Artículo 4. Reuniones de la Comisión Asesora de Espacios Físicos de la Sede: Esta Comisión se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, en la fecha y hora que se defina e informe por parte de la Secretaría Técnica de la misma y de forma extraordinaria, cuando el asunto lo requiera

Situación evidenciada:

Durante la vigencia 2020 la Comisión Asesora de Espacios Físicos sesionó en 4 oportunidades en las siguientes fechas: Acta No. 1 del 04 de marzo de 2020, Acta No. 2 del 14 de julio de 2020, Acta No. 3 del 10 de agosto de 2020 y Acta No. 4 del 20 de octubre de 2020. Asimismo, en el Acta No. 1 del 04 de marzo de 2020 se consideró que “no era necesario convocar a la Comisión con dicha frecuencia (“El profesor Galindo somete a consideración que, aunque estatutariamente la Comisión de Espacios Físicos debe reunirse mensualmente, es importante realizar las reuniones cuando haya casos que ameriten la reunión, por tanto, no se reunirá necesariamente una vez al mes. La totalidad de los miembros de la Comisión acogen la propuesta)”.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.1050-1) Tramitar ante el Consejo de sede el ajuste en el artículo 4. Reuniones de la comisión asesora de espacios físicos de la sede.	Resolución del Consejo de Sede ajustando el artículo 4 Reuniones de la Comisión Asesora de Espacios Físicos, con una periodicidad determinada que responda a la realidad de la Sede	Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico- Sede Manizales	15/04/2021-30/06/2021

Observación número 5: Debilidades en el Proceso Gestión de Ordenamiento y Desarrollo Físico- Sede Manizales, en relación con el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental en la Universidad - SIGA

Criterio normativo:

El artículo 17 de la Resolución de Rectoría 1528 de 2018 “Por la cual se define, se estructura y se establecen roles y responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental en la Universidad Nacional de Colombia y se derogan las Resoluciones que le sean contrarias”, establece para los líderes del proceso, las siguientes responsabilidades:

“(…)

b. Cumplir con la normativa externa e interna que sea competencia del SIGA.

(…)

d. Evaluar y hacer seguimiento a los resultados del proceso con respecto a los elementos comunes de los sistemas de gestión y proponer acciones de mejoramiento.

e. Comunicar y hacer partícipes de los lineamientos y la información relevante para el proceso al personal que participa del proceso.

(…)

g. Difundir y comunicar la información de su competencia a las partes interesadas.

De otro lado con respecto a las actividades de seguimiento y evaluación, el ARTÍCULO 34. Monitoreo, seguimiento y evaluación, del Acuerdo 238 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Régimen de Planeación y de Evaluación Permanente de Resultados de la Universidad Nacional de Colombia”, señala que el seguimiento corresponde a un “ (...) conjunto de acciones permanentes que permiten medir los avances frente a las metas propuestas en el sentido de eficacia y eficiencia, que aporta elementos para las acciones correctivas y establece la responsabilidad entre los ejecutores y sus resultados”.

Situación evidenciada:

De acuerdo con: i) la documentación remitida por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico -Mz.DODF mediante correo electrónico del 22 de enero de 2021, en respuesta al oficio ONCI-010-21, relacionada con procedimientos establecidos para el seguimiento y supervisión de obras, matriz de riesgos del proceso y controles aplicados por la Mz.DODF, los indicadores de gestión implementados, y la reglamentación que rige a la Comisión Asesora de Espacios Físicos, y ii) la documentación relacionada con el proceso de Gestión de Ordenamiento y Desarrollo Físico para la Sede Manizales, disponible en el sistema SoftExpert; se evidenciaron debilidades en la gestión del proceso, tal como se referencia en la tabla 16 del presente informe.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.1051-1) Realizar la evaluación del sistema con el acompañamiento del equipo técnico del SIGA	Acta conjunta con el grupo SIGA, en la cual se certifique el cumplimiento de las actividades y los anexos del plan de trabajo, con el fin de implementar los lineamientos definidos por la Universidad en relación con el Sistema de Gestión.	Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico- Sede Manizales	15/04/2021-01/11/2021



5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Teniendo en cuenta que en el mapa de riesgos y controles operativos remitidos por la Mz.DODF mediante comunicación electrónica del día 22 de enero de 2021, no se identificaron controles relacionados con las funciones de supervisión e interventoría, la ONCI analizó los controles correspondientes a los riesgos ya identificados en el **Mapa de Riesgos de Corrupción 2020**, así:

i) Normas, procedimientos y herramientas de apoyo al seguimiento a la ejecución contractual y Cartilla para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y Órdenes contractuales

Tiene como propósito el aseguramiento¹ de la ejecución contractual bajo la responsabilidad del Supervisor y/o interventor de Órdenes Contractuales de Obra. De acuerdo con los resultados de la presente evaluación, el control correspondiente a *Normas, procedimientos y herramientas de apoyo al seguimiento a la ejecución contractual y Cartilla para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y Órdenes contractuales*, presenta un nivel de efectividad **ALTO**, con una calificación de 97 puntos sobre 100 posibles. Lo cual se explica, por un nivel alto de eficiencia con una calificación de 84 puntos sobre 100 posibles y un nivel alto de eficacia con una calificación de 100 puntos sobre 100 posibles, ya que, en su esencia es un control de tipo probabilístico, preventivo, permanente, aplicable a la totalidad de las órdenes contractuales de obra, maduro desde el punto de vista del diseño. En este sentido, es eficiente, en la medida en que tiene un diseño adecuado y eficaz, que contribuye en la prevención de causas. Este conjunto de factores, lo hacen un control efectivo.

ii) Comisión Asesora de Espacios Físicos (RESOLUCION C de S 027 de 2013) (SIC)11

Tiene como propósito asegurar² el adecuado manejo en la consecución, asignación y/o restitución de recursos físicos en la Universidad por parte de la instancia competente. El control correspondiente a la Comisión Asesora de Espacios Físicos presenta un nivel alto de efectividad, con una calificación de 92 puntos sobre 100 posibles. Lo cual se explica, por un nivel alto de eficiencia con una calificación de 83 puntos sobre 100 posibles y un nivel alto de eficacia con una calificación de 100 puntos sobre 100 posibles. No obstante, se recomienda ajustar mediante acto administrativo la frecuencia de las sesiones de la Comisión Asesora de Espacios Físicos.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

De acuerdo con las observaciones referenciadas en el presente informe de evaluación, la zona de riesgo general de los controles implementados por la supervisión en las Órdenes Contractuales de Obra en la sede Manizales, se ubicó en zona de RIESGO MEDIA (76%). Esta calificación se observa básicamente: i) en el incumplimiento de la estructura de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico definida en el Acuerdo 165 de 2014 del Consejo Superior Universitario-CSU, ii) la no expedición de la Resolución de autorización de intervención física por parte del Vicerrector de la Sede Manizales para las ODO 11, 14 y 15 de 2020, iii) el incumplimiento de la periodicidad de las sesiones de la Comisión Asesora de Espacios Físicos y iv) las debilidades del Proceso Gestión de

¹ Riesgo 1: "Emitir un recibido a satisfacción de un bien y/o un servicio sin el cumplimiento de las condiciones pactadas para un beneficio en favor propio o de un tercero"

² Riesgo 2: Abuso de autoridad en la consecución, asignación y/o restitución de recursos físicos en la Universidad para favorecer intereses particulares Sede Manizales.



Ordenamiento y Desarrollo Físico, en relación con el cumplimiento de los lineamiento definidos por el Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental en la Universidad – SIGA.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, se hizo transferencia al Sistema de Gestión -SIGA, de la **Observación Numero 02 Debilidades en la codificación utilizada por la Mz.DODF y Observación Número 05 Debilidades en la gestión del Proceso Gestión de Ordenamiento y Desarrollo Físico, en relación con el cumplimiento de los lineamiento definidos por el Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental en la Universidad - SIGA**, para que de acuerdo a la responsabilidad establecida por el Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental en la Universidad, se establezca su ejecución, definiendo un plazo que no exceda de manera dilatoria la gestión de la administración.

9. CONCLUSIONES

Del objetivo No.01

De acuerdo con la verificación realizada en desarrollo de la presente evaluación, se observó cumplimiento de la función de supervisión establecida en los artículos 92, 93 y 94 de la Resolución 1551 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia" –MCC, en las Órdenes Contractuales de Obra analizadas, en relación con las Obligaciones: i) generales de vigilancia y control respecto del seguimiento contractual, ii) específicas respecto al seguimiento técnico, iii) específicas para el seguimiento administrativo, iv) específicas para el seguimiento jurídico, v) específicas para el seguimiento financiero y contable y vi) específicas en órdenes contractuales o contratos de obra, que permitieron el cumplimiento de las ordenes contractuales de acuerdo con las calidades, cantidades y plazos definidos, con una ejecución presupuestal de 91% respecto al valor total contratado.

Del Objetivo No.02

En términos generales se cumplió con los requisitos definidos en el Manual de Convenios y Contratos respecto a Disposiciones adicionales para órdenes contractuales o contratos de obra en relación con las Obligaciones: i) requisito para el trámite, ii) Acta de inicio, iii) Modificaciones, iv) Suspensión, v) Autorizaciones, directrices técnicas y conceptos técnicos, vi) Garantía, vii) Seguros, montos, vigencias y deducibles de amparos contenidos en la garantía, viii) Aprobación de la garantía, ix) Prórroga y x) Contratos sujetos a liquidación.

En relación con los requisitos para el trámite, respecto a la Resolución de autorización de intervención física por parte del Vicerrector, para las ODO analizadas se observó que en dos casos se trataba de obras relacionadas con reparaciones locativas por lo que no era requerida su expedición. En un caso, la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico remitió la Resolución correspondiente.

Sin embargo, en tres Órdenes Contractuales de Obra se requería Resolución de autorización de intervención física por parte del Vicerrector, la cual no fue expedida. Lo anterior, teniendo en cuenta las características de las intervenciones físicas definidas en el MCC. En este sentido se identificaron las siguientes obras: i) cambios en la funcionalidad de los espacios mediante variación arquitectónica del aula de vibraciones del bloque s1 campus La Nubia (modificación), ii) modificaciones en el uso del espacio donde se encuentra actualmente el dispensario (adecuación) y iii) modificaciones del espacio destinado a la tienda universitaria (adecuación).

Respecto a la verificación de los requisitos relacionados con el seguimiento a la ejecución de las órdenes contractuales de obra o contratos, se analizó en profundidad en el objetivo No. 01.

Del objetivo No.03

Para mayor ilustración de este análisis, remitirse al numeral **6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES** del presente informe.



Del objetivo No. 04

Para mayor ilustración de este análisis, remitirse al numeral **7. ZONA DE RIESGO GENERAL** del presente informe.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Sugey Luz Caicedo Lamprea y Javier Eduardo Hincapié Piñeres

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda – Jefe Oficina Nacional de Control Interno - ONCI